



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1124/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00028458-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Noelia Soledad Diego, Auxiliar (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, presentó su renuncia a partir del 16 de septiembre de 2025 y la Titular de ese tribunal, Dra. Patricia Graciela López Vergara, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 379/2012 fue designada, con carácter interino, en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6.

Que luego, por Resolución Presidencia N° 545/2012 se la promovió interinamente al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, cargo y dependencia en la que fue confirmada por Res. Presidencia N° 929/2014.

Que posteriormente por Resolución Presidencia N° 192/2023 se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo desde el 1° de marzo de 2023 y mientras ejerza las funciones para las que fuera designada. Se solicita a partir del 16 de septiembre de 2025 dar por finalizada la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo que fuere dispuesta por Res. Presidencia N° 192/2023.

Que, en esta oportunidad, Noelia Soledad Diego presenta su renuncia toda vez que ha sido confirmada como Auxiliar de la Asesoría Tutelar N° 1 en la Fiscalía General Adjunta CAyT, conforme Resolución FG N° 81/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Noelia Soledad Diego, con carácter retroactivo, a partir del 16 de septiembre del corriente.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por Noelia Soledad Diego al Fondo Compensador, los cuales corresponden a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

los periodos en los cuales estuvo con licencia sin goce de haberes, conforme Res. Presidencia Nros. 567/2016, 973/2016 y 1176/2019.

Que resulta menester señalar que no corresponde la intervención del Centro de Formación Judicial ni de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- puesto que Noelia Soledad Diego continuará desempeñándose en la órbita de este Poder Judicial.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Noelia Soledad Diego (Legajo N° 4260) mediante Res. Presidencia N° 192/2023, con carácter retroactivo, a partir del 16 de septiembre de 2025.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Noelia Soledad Diego (DNI N° 29.469.459, Legajo N° 4260) al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, con carácter retroactivo, a partir del 16 de septiembre de 2025.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General Asuntos Previsionales y Obra Social a que, previo a que la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio la Dirección de Relaciones de Empleo- realice la liquidación final, intime a Noelia Soledad Diego a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 -a fin de notificar a Noelia Soledad Diego -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Noelia Soledad Diego y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1124/2025